

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

SS. AA. RR. Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia salieron ayer á las siete de la mañana para Avila, á donde llegaron á las 12'50 de la tarde; habiendo sido recibidas por las Autoridades, Corporaciones oficiales y numerosa concurrencia de todas las clases de la sociedad, con vivas demostraciones de respetuoso cariño y sincera adhesion.

AVILA, 8'30 noche.—Al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«SS. AA. RR. las Infantas siguen sin novedad en su importante salud.

Esta tarde han visitado diferentes templos y los edificios más notables de esta histórica ciudad, siendo recibidas en todas las calles del tránsito con evidentes demostraciones de vivísima simpatía y respetuoso afecto. Esta noche habrá recepcion en Palacio, á la que concurrirán espontáneamente todas las clases acomodadas de la poblacion, deseosas de saludar á la Real Familia.»

Diputacion provincial.

La Diputacion provincial de Madrid ha acordado contratar en pública subasta, que se verificará el dia 8 de Julio próximo, á las tres de la tarde, el suministro de sanguijuelas para los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, dependientes de esta Corporacion, cuyo consumo en un año se calcula en 2 300 docenas, y con sujecion al siguiente

Pliego de condiciones.

1.º El proveedor ha de suministrar sin limitacion alguna todas las sanguijuelas que necesiten los mencionados hospitales desde el dia que se le designe al comunicarle la aprobacion del remate hasta igual fecha del año próximo siguiente, debiendo ser estas precisamente de las especies medicinales admitidas por mejores en los comercios, tales como las grises y pardas y las denominadas y conocidas por verdes de la suerte. Su tamaño en general ha de ser mediano, y solo cuando no se encuentren en el mercado de Madrid, se recibirán las procedentes de Marruecos, Argelia y con preferencia las francesas.

2.º Dentro del edificio del Hospital provincial ó muy próximo á él y sitio que designe el Director del Establecimiento, tendrá el contratista noche y dia un encargado de su despacho y con suficiente surtido para atender con exactitud á las necesidades del servicio, haciéndose los pedidos por vales impresos autorizados con la firma del Profe-

sor facultativo en las visitas ordinarias, y en las extraordinarias por los Facultativos que estén de guardia. Los Sres. Decano y Farmacéuticos están autorizados para reconocer, siempre que lo crean oportuno, el depósito de sanguijuelas. Es obligacion del encargado admitir las que se devuelvan por inútiles, y para evitar todo abuso se efectuará la devolución por medio de una papeleta firmada por el Ayudante mayor de guardia que exprese haber sido desechadas por inservibles. El contratista presentará dentro del término que le marquen los Facultativos segundo y tercero del citado Hospital un número igual de sanguijuelas al que le devuelvan por no reunir las condiciones establecidas en la primera de este pliego, y caso de no verificarlo se compraran por cuenta del proveedor.

3.º La cantidad de sanguijuelas calculada en este pliego no envuelve la obligacion de abonar más que el importe de las que se suministren, sin que el contratista tenga derecho á indemnizacion de ningun género por la diferencia que pudiera resultar en el número de las que sean necesarias y las que fueron calculadas.

4.º El precio de cada docena de sanguijuelas será el que quede fijado en el remate, y su importe se abonará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas; no admitiéndose proposicion que exceda de una peseta 40 céntimos docena, ni fraccion menor de un céntimo de peseta.

5.º Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el resguardo definitivo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el cinco por ciento del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de 161 pesetas, en metálico ó en títulos de la Deuda del Estado al tipo del precio medio de la cotizacion oficial que obtenga en Bolsa cuatro dias antes del señalado para la subasta.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que ésta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine, y si no se hiciese mejora, se adjudicará al autor de la presentada primero.

Séptima. Hecha la adjudicacion provisional, se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósito á los interesados cu-

yas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas: el resguardo del mejor postor se conservará como garantía á responder de daños y perjuicios hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condicion siguiente.

6.º Luégo que recaiga en el remate la aprobacion definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el contratista en la Caja general de Depósitos, como garantía del cumplimiento de su contrato, el diez por ciento del importe del servicio, segun el consumo calculado, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al tipo del precio medio de la cotizacion oficial del dia anterior al en que lo verifique; debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase á una quinta parte durante el tiempo de su contrato.

7.º El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

8.º No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

9.º El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion, emanadas del Gobierno, de la Provincia ó del Municipio; no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más via que la contenciosa.

10. Dentro de los primeros quince dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

11. Si el rematante no cumpliera con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura, no la otorgase en el plazo señalado ó faltase á alguna de las condiciones del contrato, se rescindiré este á costa del rematante.

Los efectos de la rescision serán:
Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga también el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfaleo ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

12. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

13. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere con-

signado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le pertenezcan.

14. La subasta tendrá lugar el dia 8 de Julio próximo, á las tres de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

15. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 7 de Junio de 1882.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de sanguijuelas para el hospital Provincial y el de San Juan de Dios, dependientes de esta Corporacion, cuyo consumo en un año se calcula en 2.300 docenas, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de.... (Aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.)
(Fecha y firma del proponente.)

Comision provincial.

Sesion de 5 de Abril de 1882.

Abierta la sesion á las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comision queda enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador en que participa haber convocado para la eleccion de tres Concejales en Galapagar.

Entrando en el despacho de los asuntos puestos á la órden del dia, se acuerda:

Manifiestar al Sr. Gobernador á fin de que pueda trasladarlo á la Direccion general de Administracion local, que por la Secretaria de esta Comision no se puede certificar citando nominalmente el mozo y número que haya producido la excedencia de cupo de otros, al efecto de resolver sobre reclamaciones de devolución, de la suma por que se redimieron, puesto que la continua movilidad de los cupos en los reemplazos de 1878 á 80 haría necesaria una larga historia de las altas y bajas que á veces sufre un mismo número por las distintas operaciones que lo producen, liquidacion que en los distritos de la Capital, sobre ser penosísima y de minuciosa y extensa comprobacion, quizá no diera siempre un resultado tan exacto como se pide, siendo posible solamente certificar acerca de si el mozo que reclama es ó no excedente de cupo.

Oficiar al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza manifestándole que para las sesiones que restan de incidencias y revision de reemplazos anteriores puede servirse destinar tres Médicos militares y tres Oficiales en vez de los cinco que hasta el dia concurren.

Nombrar al Profesor del Cuerpo de la Beneficencia provincial D. Simon Hergueta para que en union del Profesor militar que se designe por el Gobernador de la plaza, proceda al reconocimiento y observacion de los mozos declarados útiles condicionales en el reemplazo actual.

Autorizar á la Comision provincial de A Ibacete para que sea reconocido ante la

misma el mozo Enrique de Soria, número 8 del distrito del Centro en el reemplazo de 1881, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 de la ley, remitiendo oportunamente el certificado de reconocimiento.

Ocupándose la Comision de incidencias y revision de reemplazos anteriores, se obtiene el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<i>Reemplazo de 1882.</i>	
Buenavista.	
2 Felipe Tapia Vaquero.....	Soldado definitivo.
23 Ramon Sanchez Dominguez.....	Ingresa en caja para activo.
32 Carlos Fernandez Pelaez.....	La Comision, revocando el fallo del distrito, le declara exceptuado; pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
36 Manuel Castro Cogolludo.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
76 Emilio Ruiz Lopez.....	Redime. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
96 Miguel Naranjo Guzman.....	Soldado definitivo.
130 Leoncio Mendez Vigo y Nuñez Arenas.....	Redime. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
159 José Garcia Rivas.....	Ingresa en caja para activo.
268 Juan Cernuda y Alfao.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
275 Tomás Caballero Riosalido.....	Cubre plaza como recluta disponible.
285 Luis Areniz y Fernandez.....	Ingresa como id.
Hospicio.	
3 Gregorio Lajos.....	Cubre plaza para activo.
41 Francisco Crippa Moreno.....	Soldado definitivo.
61 Pedro Orviso Dominguez.....	Pendiente de acreditar su fallecimiento.
68 Adolfo Elias Campos.....	Prófugo.
73 Eugenio Herranz Martinez.....	La Comision, confirmando el fallo del distrito, le declara exceptuado; pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
97 Adolfo Mártos y Márcos.....	Soldado definitivo.
103 Eduardo Fernandez Alonso.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito; pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
157 Julian Rodriguez Jaen.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito; pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
161 Luis Besser y Ferrer.....	Ingresa en caja para activo con recurso pendiente.
170 Eusebio Gonzalez Fernandez.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito; pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
174 Alejandro Redondo Farra.....	Prófugo.
177 José Antonio Sepúlveda.....	Inútil. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
178 Enrique Soller Sanz.....	Prófugo.
183 Antonio Tomás Ramos.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
185 Antonio Prado Feijóo.....	Prófugo.
192 Antonio Cánovas Valledo.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
256 Vicente Zorat Martin.....	Idem en id. como id. id.
Hospital.	
181 Vicente Lopez Carlés.....	Util condicional. Vuelve á disposicion del Sr. Juez de la Inclusa.
156 Florencio Martin Lendines.....	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
202 José Goya Echaide.....	Pasa de activo á recluta disponible.
Alcalá de Henares.	
46 José Valcárcel Gonzalez.....	Redime. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
REVISION.—Reemplazo de 1881.	
Buenavista.	
1 Manuel Hortelano Rodriguez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
9 Juan José Rodriguez Jimenez.....	Pasa de activo á reserva.
18 Matias Blas Bustos.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
21 Ignacio Isidoro Collado y Ayuso.....	Idem id. id.
25 Deogracias Rodriguez Menara.....	Idem id. id.
31 Ventura Calera Lopez.....	Inútil. Idem id.
33 Pedro Latorre Archilla.....	Habiendo desaparecido la excepcion, ingresa en caja para activo.
34 José Moreno Ramirez.....	Oficiase al Capitan general de Puerto-Rico á fin de que remita certificacion del soldado Manuel, que sirve en el regimiento de Valladolid, primera compania.
47 Luis Mon y Calderon.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
48 Tomás Roy Moreno.....	Idem id. id.
51 Alejandro Cipriano Briones y Lermané.....	Idem id. id.
59 Serapio Fernandez Sanchez.....	Idem id. id.
66 Anselmo Juan Serrano y Romero.....	Idem id. id.
69 Joaquin Lopez Urdainz.....	Habiendo desaparecido la excepcion, ingresa en caja para activo.
78 Agapito Balsategui y Yebra.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
83 Andrés Molina Bazan.....	Pasa de reserva á activo.
89 José Yañez Moraleda.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
95 Antonio Rodriguez Rivas.....	Idem id. id.
96 Antonio Calzada Balaguer.....	Inútil. Idem id.
102 Antonio Muñoz Cavajal.....	Exceptuado. Idem id.
104 Enrique Alonso Etgramunt.....	Idem id. id.
106 Epifanio Garcia Cebrian.....	Idem id. id.
115 Alberto Zarza y Verdugo.....	Idem id. id.
118 Manuel Rodriguez Arenas.....	Inútil. Idem id.
141 Manuel Jimenez Palacios.....	Exceptuado. Idem id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
142 Fernando Fernandez Argüelles ...	Inútil. Continúa en la reserva.
145 Dionisio Villalba Fernandez.....	Habiendo desaparecido la excepcion, ingresa en caja como recluta disponible.
149 Félix Quiñones y Garcia.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
150 Gregorio Urbano Colina y Garcia.....	Idem id. id.
163 Bonifacio Villanueva Lopez.....	Idem id. id.
166 Hipólito Rodriguez Pinilla Bartolomé.....	Inútil. Idem id.
168 Timoteo Robledano de Diego.....	Exceptuado. Idem id.
171 Angel Fernandez de Pinedo y Nuñez.....	Idem id. id.
176 Nicasio Florentin Jaime Muñoz.....	Inútil. Continúa en la reserva.
178 José Pingarron Moya.....	No habiéndose presentado á revision, ingresa en caja como recluta disponible.
188 José Maria Julian Calle Nacedo.....	Inútil. Continúa en la reserva.
190 Modesto Cales y Salaya.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
194 Juan Antonio Ramos y Juarranz.....	Idem id. id.
195 Diego Alegre Diaz.....	Idem id. id.
196 Pio Blanco Expósito.....	Inútil. Idem id.
197 Mariano Ferrer y Lalana.....	Exceptuado. Idem id.
198 Nemesio Gomez Ains.....	Idem id. id.
200 José de la Torre La Villa.....	Talla, 1'535. Idem id.
202 Isidro Galiano Hernandez.....	Habiendo desistido de la alegacion, ingresa en caja como recluta disponible.
206 Angel Lopez Martin.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
208 José Lopez Varela.....	Idem id. id.
212 Dionisio de la Puente Cagigas.....	Inútil. Idem id.
230 Tomás Lopez Sanchez.....	Habiendo desistido de la excepcion, ingresa en caja como recluta disponible.
233 Juan Gomez Olazabal.....	Inútil. Continúa en la reserva.
241 Juan Julian Torralba y Nuñez.....	Exceptuado. Idem id.
248 Juan Crispin Erro y Zuasti.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
249 Tomás del Rio de Manuel.....	Habiendo desaparecido la excepcion, ingresa en caja como recluta disponible.
250 Pedro Pablo Laureiro y Fernandez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
251 Guillermo Salvador Tovojo.....	Idem id. id.
154 Antonio Suarez Fernandez.....	Inútil. Idem id.
261 Bonifacio Ferrer y Roa.....	Desistió de la alegacion. Talla, 1'520. Ingresa para la reserva.
264 Luis Suarez Castillo Hualde.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
266 Luis Marey Prieto.....	Idem id. id.
271 Manuel de Dueñas y Tejedo.....	Oficiase á la Comision provincial de Segovia para que sea tallado ante la misma.
294 Meliton de Ana y Gonzalez.....	Talla, 1'530. Continúa en la reserva.
300 Vicente Ferreyro y Mayo.....	Pendiente de expediente.
301 Alejo Morales Barrio.....	Talla, 1'530. Continúa en la reserva.
308 Casto de Iturralde M'Jherson.....	Inútil. Idem id.
Hospicio.	
4 Domingo Rodriguez Perez.....	Inútil. Continúa en la reserva.
7 Ricardo Travesedo Coll.....	Idem id. id.
8 Alejandro Sainz Cerezo.....	Exceptuado. Idem id.
11 Blas Torres Matalobos.....	Inútil. Idem id.
13 Enrique Tejedo Cuadrado.....	Exceptuado. Idem id.
16 Matias Prieto Bragado.....	Idem id. id.
17 José Lopez Peña.....	Idem id. id.
29 Angel Armada Herrera.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
32 Teodoro Alberite Jimenez.....	Inútil. Idem id.
42 Enrique Aranat Ibart.....	Pendiente por enfermo.
50 Claudio Vazquez Balaguer.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
54 Agustin Garcia Moreno.....	Pendiente de expediente.
55 Francisco Molina y Molina.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
57 Custodio Anguera Estéban.....	Idem id. id.
66 Juan Gomez Beamuz.....	Pendiente de expediente.
67 José Barragan Ferrer.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
71 Pedro Garcia Gallo.....	Inútil. Idem id.
73 Juan Benito Oreiro.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
75 Dámaso Valero Martin Blasco.....	Idem id. id.
76 Juan de la Fuente Ramos.....	Idem id. id.
78 Santiago Seguido Morales.....	Idem id. id.
82 José Ceñal Alonso.....	Idem id. id.
83 Manuel Bellot San Martin.....	Idem id. id.
86 Miguel Sanchez Barrega.....	Inútil. Idem id.
87 Eduardo Garcia Sanz.....	Exceptuado. Idem id.
91 Leopoldo Gonzalez Molina.....	Inútil. Continúa en la reserva.
92 Genaro Jaspé Moscoso.....	Oficiase al Gobernador de la Coruña para que ingrese en aquella caja.
95 Joaquin Arias Mateo.....	Inútil. Continúa en la reserva.
97 Juan Hermoso Ortega.....	Exceptuado. Idem id.
101 Santiago Molina Ubro.....	Inútil. Idem id.
112 Eugenio Armendariz Ortiz.....	Pendiente de talla.
113 Gregorio Calderon Navas.....	Prófugo.
114 Leopoldo Mousse Martinez.....	Idem.
119 Faustino Benavente Piculla.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
120 Eduardo Morales Apeirio.....	Pendiente de talla.
139 Leonardo Indias Par.....	Inútil. Continúa en la reserva.
143 Leon Gonzalez Blazquez.....	Pendiente de expediente.
150 Anastasio Arroyo Tejedor.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
185 Joaquin Muñoz Sanchez.....	Idem id. id.
189 Eduardo Alonso Puerta.....	Talla, 1'500. Idem id.
199 Antonio Rodriguez Castro.....	Inútil. Idem id.
212 Leon de San Antonio.....	Idem id. id.
234 José Pastrana Larios.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
248 Antonio Martin y Martin.....	Talla, 1'530. Continúa en idem.
255 Pedro Fernandez Mendez.....	Talla, 1'535. Idem id.
265 Ventura Quilo Lozano.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
266 Eustaquio Sanchez Mesquero.....	Idem id. id.
270 Antonio Casado Perez.....	Inútil. Idem id.
290 Miguel Herrero Rubio.....	Prófugo. Idem id.
311 Julian Fernandez Lopez.....	Inútil. Idem id.
REVISION.—Reemplazo de 1880.	
Buenavista.	
8 Florentino Fraile y Moscat.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
10 Joaquin Mazon Fernandez.....	Idem id. id.
12 Anastasio Morales Gonzalez.....	Idem id. id.
13 Enrique Ramos Vallés.....	Idem id. id.
14 Mariano Pardo Martin.....	Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

28 Eugenio Emilio García Santos.....	Prófugo.
31 José Latorre y Sanchez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
40 Manuel Lázaro Echevarría.....	Idem id. id.
48 Nicanor Gomez Lopez.....	Idem id. id.
49 Luis García y García.....	Talla, 1'535 milímetros. Continúa en la reserva.
57 José Alvarez Belluga.....	Pendiente de presentacion.
64 Juan Antonio Marron y Suarez ..	Inútil. Continúa en la reserva.
73 Victor Diaz y García ..	Exceptuado. Idem id.
79 Bruno Hernandez Rubio.....	Idem id. id.
81 Juan Domingo Marta.....	Pendiente de curacion.
82 José María Martínez Rodríguez...	Exceptuado. Continúa en la reserva.
83 Jacinto Fernandez.....	Inútil. Continúa en la reserva.
88 Antonio Búrgos y Gomez.....	Idem id. id.
89 Alfredo Encabo del Bado.....	Idem id. id.
107 Luis Ortega y Peinado.....	Idem id. id.
108 José Ramon Otorio y Elola.....	Cubre plaza para activo.
115 José Quincoces García.....	Pendiente de ampliacion de expediente.
116 Teodoro Peris Bueno.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
120 Mamerto García Calvo.....	Idem id. id.
122 Francisco Calzada Muñoz.....	Idem id. id.
131 Antonio Aranega y Saez.....	Pendiente de ampliacion de expediente.
134 Antonio Yanciro Rubiales.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
135 Mariano Nieto Fernandez.....	Talla, 1'520 milímetros. Continúa en la reserva.
141 Juan José Lopez Martínez.....	Oficiase reclamando hoja histórico-penal.
149 Ginés Estéban Capistran.....	Pasa de activo á reserva como comprendido en el artículo 92 de la ley.
154 Emilio Gallardo y de la Sotilla...	Inútil. Continúa en la reserva.
178 Antonio Cuyas Armengol.....	Reproduzcase oficio al Gobernador de Barcelona para que lo presente.
181 Pedro Merino Marin.....	Oficiase á la Comision provincial de Logroño autorizándola para reconocer á su hermano Miguel.
188 Andrés Luis Cárdenas.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
196 Antonio Perez y Perez.....	Idem id. id.
204 Emilio Acero y Mendez.....	Habiendo desaparecido la excepcion, ingresa en caja como recluta disponible.
205 Pedro Perez Calero.....	Pendiente de ampliacion de expediente.
217 Juan Lujan y Lujan.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
221 Félix Tordesillas y García.....	Idem id. id.
228 Juan José Farinas Hernandez.....	Idem id. id.
238 Luis Permuy y Otero.....	Talla, 1'510 milímetros. Continúa en la reserva.
241 Francisco Gonzalez Delgado.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
256 Julian García Fernandez.....	Idem id. id.
283 José Isidro Lopez Argüello.....	Idem id. id.
284 Juan Lobo y Morales.....	Idem id. id.
285 Luis Maestro y Saez.....	Idem id. id.
288 Luis Dorado Tejeiro.....	Idem id. id.
290 Miguel Bonacho Gaspar.....	Idem id. id.
293 Manuel de los Rios y Olla.....	Inútil. Continúa en la reserva.
312 José García Sevilla.....	Exceptuado. Idem id.
313 Juan Sanjurjo.....	Inútil. Continúa en la reserva.
322 José María de los Santos Herrera..	Exceptuado. Idem id.
330 Rafael Martínez Callejo.....	Idem id. id.
331 Segundo Lopez Bustos.....	Idem id. id.
337 Leon Morales Navarro.....	Oficiase á la Comision provincial de Valladolid para que sea reconocido.
339 Guillermo Marin Fernandez.....	Inútil. Ingresa en caja para la reserva.

REVISION.—Reemplazo de 1880.

Hospicio.

2 Rodrigo Posada Fernandez.....	Reproduzcase el oficio á la Comision provincial de Leon para que sea reconocido.
4 Tomás García Sal.....	Pendiente de presentacion.
5 Francisco Pascual Romano.....	Exceptuado. Pasa de activo á reserva.
21 Teodoro García Ojea.....	Idem. Continúa en la reserva.
29 Pedro Perez Barataz.....	Talla, 1'520 milímetros. Idem id.
31 José Angel Collado Cebrian.....	Prófugo.
46 Gabriel Sechi y Posa.....	Exceptuado. Pasa de activo á reserva.
49 Martin Frutos Merino.....	Idem id. id.
54 Mauricio Vergara Utrilla.....	Ingresa en caja para activo. Util condicional.
63 Manuel Suarez García.....	Inútil. Continúa en la reserva.
64 José Ruiz Robles.....	Prófugo.
70 José Martínez Aldaj.....	Pendiente de expediente.
71 Ricardo García Merat.....	Idem de filiacion.
75 Antonio Gonzalez Lopez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
77 Agustin Lopez Alberti.....	Pendiente de presentacion.
79 Anastasio Arribas Izquierdo.....	Prófugo.
82 Francisco Vazquez Perez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
89 Venancio Arranz Albarran.....	Idem id. id.
92 Antonio Diaz Vazquez.....	Idem id. id.
104 Eugenio Torres Beltran.....	Idem id. id.
115 Norberto Llorente Alonso.....	Idem id. id.
117 José Luis Marin y Uribe.....	Reproduzcase oficio al Capitan general de Filipinas para que sea reconocido en revision.
122 Antonio Alvarez Otero.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
123 Luciano Toledo Matallanos.....	Idem id. id.
124 José Dávila Zaragueay.....	Idem id. id.
125 Joaquín Ortiz Sanchez.....	Prófugo.
127 Julio Mendiguren Falaguer.....	Pendiente de expediente.
135 Ignacio Ibañez Molinero.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
137 Timoteo Torreus Silvestre.....	Pendiente de presentacion.
139 Federico Olona Piello.....	Inútil. Continúa en la reserva.
143 Juan Taravillo Nadador.....	Exceptuado. Idem id.
152 Nicolás Maurelo Cevillo.....	Pendiente de presentacion.
153 Lorenzo Calonge Serrano.....	Idem de expediente.
163 Joaquin Herrero Andrés.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
168 Tomás Carod y Tirado.....	Pendiente de expediente.
168 Joaquin Fernandez Lafuente.....	Idem de presentacion.
171 Francisco Morán Vallejo.....	Idem de expediente.
180 Crisanto Mollinedo Castaño.....	Idem id.
200 Aniceto Menendez Marqués.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
203 Francisco Maestro Lopez.....	Pendiente de ampliar el expediente.
209 Julian García Jimenez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
210 Indalecio Marin Expósito.....	Inútil. Idem id.
216 Felipe Martin Crespo.....	Pendiente de expediente.
218 Enrique Lozano García.....	Pasa de recluta disponible á activo.
221 Gabriel Lopez Perez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
236 Quintín Velilla Carvajal.....	Pendiente.
238 Pablo Agraz Aparicio.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
242 Rafael García Tomé.....	Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

279 Ramon Guzman Imbrol.....	Talla, 1'510 milímetros. Continúa en la reserva.
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
Buenavista.	
12 Pedro Gonzalez y Rivas.....	Inútil. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
13 Felipe Arruti y Gal.....	Inútil. Idem id. id.
19 Carlos Mateo Lopez.....	Pendiente de ampliar el expediente.
33 Ricardo Morán y Moreno.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
34 Fernando Cordon y Lopez.....	Idem id. id. id.
37 Ricardo Pascual Alvarez.....	Habiendo desaparecido la excepcion, ingresa en caja para activo.
42 Enrique Crespo de Barrios.....	Inútil. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
43 Valentin Bastante y Gonzalez.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
44 Antonio Guigó y Cuevas.....	Idem id. id. id.
49 Manuel Perez Hernandez.....	Idem id. id. id.
52 Rodrigo Goitia y Castro.....	Inútil. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
53 Emilio Roldan Gutierrez.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
60 Leopoldo Ortiz y Peña.....	Idem id. id. id.
62 Andrés Perez Rodriguez.....	Idem id. id. id.
65 José Pedro Herreros y Gonzalez..	Reconocido, útil. Ingresa en caja para activo.
70 Joaquin Franco Rodriguez.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
73 Juan Martinez Villalba.....	Excluido por haber fallecido.
98 José Fernandez Ruiz.....	Inútil. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
103 Ricardo Lopez Costa.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
109 Antonio Perez Gostanza.....	Idem id. id. id.
121 Leopoldo Red y Alcocer.....	Idem id. id. id.
122 Cayetano Sacristan Perogil.....	Idem id. id. id.
139 Aniceto Moraleja y Garrido.....	Idem id. id. id.
138 José Otero Solasacasas.....	Inútil. Idem id. id. art. 87 de la ley.
164 Julian Alvarez Beltran.....	Idem id. id. id.
175 Enrique Alvarez Alonso.....	Exceptuado. Idem id. id. art. 92 de la ley.
178 José Ramos y Caspe.....	Inútil. Idem id. id. art. 87 de la ley.
187 Joaquin Tomaseti Gonzalez.....	Idem id. id. id.
192 Manuel Pelaez Martin.....	Exceptuado. Idem id. id. art. 92 de la ley.
195 Julian Eduvigis Fernandez.....	Idem id. id. id.
197 Eugenio Rodriguez Ruiz de la Escalera.....	Pasa á recluta disponible.
198 Alfonso de Aguilar y Pereira.....	Idem id. id.
200 Federico Sanchez Perez.....	Talla, 1'510 milímetros. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
305 José Maregil Ortiz.....	Talla, 1'510 milímetros. Idem id. id. id. con arreglo al art. 88 de la ley.
214 Juan Manuel Vidal y Velasco.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
230 Genaro Abad y Alonso.....	Inútil. Idem id. id. con arreglo al art. 87 de la ley.
239 Antonio García Rojo.....	Prófugo.
263 José Bermudo y García.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
265 Guillermo Aurelio.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
276 Manuel Rubert y Monleon.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
277 Enrique Trigueros y Perez.....	Idem id. id. id.
295 Enrique Iglesias Martínez.....	Idem id. id. id.
309 Ramon Alla y Perez.....	Idem id. id. id.
210 Facundo Valero Villar.....	Idem id. id. id.
322 Francisco Fernandez Martinez.....	Idem id. id. id.
332 Felipe García Campa y Muñoz...	Idem id. id. id.
335 Ignacio Fernandez de la Vega.....	Idem id. id. id.
339 Natalio Alvarez Lozano y Moron..	Talla, 1'510 milímetros. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
352 Ricardo Ramos Caspe.....	Reclámese su filiacion.
354 José Rubio y Mendizabal.....	Prófugo.
359 Francisco Angel Oroz é Ibarra...	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
Hospicio.	
16 José Tomás Montero.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
40 Joaquin Arrojo Fernandez.....	Inútil. Idem id. id. con arreglo al art. 87 de la ley.
41 Roman Hernandez Urraca.....	Idem id. id. id.
45 Demetrio Carrasco Alonso.....	Exceptuado. Idem id. id. al art. 92 de la ley.
46 Alfredo Cascon Sanchez.....	Idem id. id. id.
77 Francisco Serrano Garastiza.....	Idem id. id. id.
97 Mariano Martinez Rodriguez.....	Idem id. id. id.
102 Eduardo García Fernandez.....	Idem id. id. id.
113 Jacinto Mendez Juanco.....	Inútil. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
125 Francisco Labin Alonso.....	Idem id. id. id.
141 Silverio Perez Choncon.....	Habiendo cesado la excepcion, ingresa en caja para activo.
143 Faustino Rodriguez García.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
147 Francisco Posello Pastor.....	Idem id. id. id.
159 Eugenio Jimeno Vicente.....	Idem id. id. id.
171 Francisco Pavon Flores.....	Prófugo.
185 Natalio Quirós Diaz.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
197 Manuel Arnao Isazeta.....	Inútil. Idem id. id. con arreglo al 87 id.
198 Leoncio Peña Alvaro.....	Oficiase al Gobernador de Alicante para que ingrese como recluta disponible.
200 Saturnino Gonzalez Villas.....	Inútil. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
203 Rufino Alejo Perez Masrás.....	Exceptuado. Idem id. con arreglo al art. 92 de la ley.
210 Enrique Cervera Cordera.....	Prófugo.
214 Gaspar Bravo Contreras.....	Talla, 1'520 milímetros. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
224 Angel Bachiller Hornos.....	Talla, 1'525 milímetros. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
239 Eustaquio Simon Juarez.....	Exceptuado. Idem id. con arreglo al art. 92 de id.
244 José Pérez Cernuda.....	Inútil. Idem id. con id. al 87 de id.
245 Rafael Rojas Galiano.....	Pasa á recluta disponible.
252 Cándido Cea Damian.....	Util condicional. Ingresa en caja como recluta disponible.
299 Adolfo Perez Baga.....	Util. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
313 Enrique Gonzalez Rodriguez.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
319 Valeriano de la Torre Zumeta.....	Idem id. id. id.
336 Francisco Linares Franco.....	Idem id. id. id.
337 Antonio Roldan Jimenez.....	Talla, 1'520. Idem id. al 88 de id.
340 Ciriaco Gredilla Pardo.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
358 Enrique Rodriguez.....	Idem id. id. id.
362 Emilio Bedmar Rabanero.....	Idem id. id. id.

MOZOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Coruña.—Vimianzo.

Manuel Baña y Baña..... Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Nogales.

Agustin Penela Garcia..... Ingresa en caja para activo.

Santander.—Cillosigo.

Juan José Peral Gonzalez..... Ingresa en caja como recluta disponible.

San Sebastian.—Irun.

Luis Cuadrado y Ferrer..... Ingresa en caja como recluta disponible.

Alicante.—Muchamiel.

Antolin Pitalugo Garcia..... Ingresa en caja como recluta disponible.

Coruña.—San Martin.

José Pereira Rey..... Talla, 1'525. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<i>Reemplazo de 1881.</i>	
Zamora.—Benavente.	
Victor Calvo Posada	Ingresa en caja como recluta disponible.
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
Logroño.	
Tomás Perez Garcia.....	Ingresa en caja como soldado para la reserva.
<i>Reemplazo de 1882.</i>	
Oviedo.—Paredes Valdés.	
Juan Manuel Trelles Carrochero... ..	Redime.
Leon.—Santa Colomba.	
Serafin Pinto Fernandez.....	Ingresa en caja para activo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion, de que certifico.= El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.= El Secretario, Camilo Pozzi.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Madrid.

Próximo á terminar el plazo para acogerse á los beneficios otorgados por Real decreto de 11 de Mayo último á los que hayan incurrido en responsabilidades por infraccion de la ley y reglamento del Timbre del Estado, se hace presente á los que se hallan en este caso, para evitarles los perjuicios consiguientes, que transcur-

rido el plazo se procederá á girar la visita que determina el art. 4.º del citado Real decreto, cuya insercion tuvo efecto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de dicho mes, y será exigida, sin consideracion alguna, la responsabilidad correspondiente á los infractores de dichas disposiciones.
Madrid 10 de Junio de 1882.=Juan Oriol.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 22 del mes de Junio de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. <i>Pesetas céntimos.</i>
D. Amador Serrano.....	Madrid.....	Rústica.....	Pezuela.....	Propios.	5.050
D. Gabino de la Cuesta.....	Villamanrique.....	Idem.....	Villarejo.....	Clero.	21'25
D. Bonifacio Garcia.....	Quijorna.....	Idem.....	Navalagamella.....	Idem.	37'50
D. Francisco Alcalde.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.	62'51
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	37'75
D. Mariano Tejera.....	Villanueva.....	Idem.....	Villanueva.....	Idem.	114'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	12'50
D. Alonso Trior.....	Chapineria.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.	17'50

Madrid 12 de Junio de 1882.=El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás Garcia.

**Ayuntamientos.
Torrelodones.**

Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad el padron del impuesto de sal de la misma por el término de ocho dias, durante los cuales podrán entablar sus reclamaciones los interesados inscritos para el próximo año económico 1882 á 83.

Torrelodones 8 de Junio de 1882.= El Alcalde, Francisco Gil.

Valdaracete.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada para arrendamiento de los derechos de consumos con venta exclusiva para el año económico de 1882 á 83, el Ayuntamiento, habiendo rectificado los precios de venta, ha señalado para la celebracion de la segunda subasta el dia 18 del actual, á las diez de la mañana, en la sala consistorial, segun dispone el art. 232 de la instruccion.

Valdaracete 11 de Junio de 1882.= El Alcalde, Francisco Garcia.

Velilla de San Antonio.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, asociado de los contribuyentes que previene la instruccion de 31 de Diciembre para la ejecucion de la ley de la misma fecha sobre impuestos y derechos de consumos, ha acordado arrendar en pública subasta el derecho y abasto de los artículos de vino, vinagre y cervezas, aguardiente, tocino, manteca y embutidos, aceite y carnes de hebra con la facultad de la venta exclusiva al por menor; los derechos con libre venta en el jabon; los cereales y pan cocido, por todo el año económico de 1882 á 83, y sin perjuicio de lo que acerca de esta materia resuelva la Superioridad.

La subasta se hará en público remate el dia 18 de los corrientes, á las diez de la mañana, en la casa consistorial, ante la corporacion municipal, en un solo acto, y sólo por falta de licitadores se hará segundo y tercer remate.

Los tipos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el acto y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Velilla de San Antonio 10 de Junio de 1882.=El Alcalde, Donato del Campo.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta Direccion para celebrar cuarta subasta del suministro del papel necesario durante un año para la impresion de la *Gaceta de Madrid* y *Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales* con el aumento del 15 por 100 sobre el tipo que sirvió de base para las anteriores, se anuncia por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, el cual tendrá lugar el dia 26 del corriente, á la una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en estas oficinas todos los dias no feriados, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

* Madrid 14 de Junio de 1882.=El Director-Administrador, Justo Tomás Delgado.

Anuncio

Sociedad del Tranvia de Estaciones y Mercados de Madrid.

El Consejo de administracion de esta Sociedad ha acordado que desde el dia 3 de Julio próximo, de once á dos de la tarde, quede abierto el pago del cupon trimestral núm. 16 de las obligaciones de la Sociedad, venciendo en 1.º del referido mes, que se verificará en casa de los señores Georges Polack y Compañía, banqueros, Preciados, 1, segundo derecha.

En igual dia y hora de las tres de la tarde, en el domicilio social, Preciados, 1, segundo derecha, dará principio el octavo sorteo semestral, correspondiente al segundo semestre del corriente año, para la designacion de las obligaciones que deben ser amortizadas en la indicada fecha.

Dicho sorteo se llevará á efecto ante el Consejo de Administracion de la Sociedad.

Madrid 13 de Junio de 1882.=El Director, Arturo Soria.